
 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DNDA 029-2015

#### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**OBJETO:**

**“CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”**

**BOGOTÁ D.C., OCTUBRE 27 DE 2015**



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

## CAPITULO I

### INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y todos los documentos que expida la entidad como respuestas a observaciones y adendas una vez publicado el pliego de condiciones definitivo, antes de elaborar la propuesta.
- Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, ni tiene conflictos de interés.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los anexos y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y foliada.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP.
- Ningún convenio verbal con personal de la Entidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

## GENERALIDADES

### 1.1. OBJETO

“CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR** QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”

Las pólizas objeto de contratación son las siguientes:

SEGURO	ASEGURADORA
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	LA PREVISORA S.A.
AUTOMOVILES	LA PREVISORA S.A.
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	LA PREVISORA S.A.
RCE BÁSICA	LA PREVISORA S.A.
RC SERVIDORES PÚBLICOS	LA PREVISORA S.A.

Se entiende por “cualquier otra póliza”, aquellas que requiera la Entidad durante la ejecución del contrato y que puedan ser expedidas por el contratista-compañía de seguros, bajo sus políticas internas de suscripción.



### 1.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO

- a) El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.
- b) El vencimiento del programa de seguros actualmente contratado es el siguiente:

RAMO	FECHA DE VENCIMIENTO
Todo Riesgo Daños Material	24:00 Horas del 27 de Noviembre de 2015
Automóviles	24:00 Horas del 27 de Noviembre

T:\2015\E-4 Grupo de Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1 Menor Cuantía may 10%\E-4.2.1.2 Servicios\E-4.2.1.2.4 Seguros\Seguros Generales 2015 - 2016\PLIEGO definitivo seguros oct 27-15\Pliego Def seg Oct 27-15.doc

Página 3 de 61

 <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

	de 2015
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	24:00 Horas del 27 de Noviembre de 2015
Manejo Global Empleados Públicos	24:00 Horas del 27 de Noviembre de 2015
Responsabilidad Civil Extracontractual	24:00 Horas del 27 de Noviembre de 2015



- c) El presupuesto oficial estimado del presente proceso es **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000), IVA INCLUIDO**, impuestos y todos los demás tributos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con u originado en el presente contrato, discriminados así:

Vigencia 2015: TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.750.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10015 de fecha 23 de junio de 2015 Concepto "Seguros" para cubrir el costo de los seguros durante el periodo comprendido entre el 27 de noviembre de 2015 a las 24:00 horas y el 31 de diciembre de 2015 a las 24:00 horas..

Vigencia 2016: Autorización de vigencia futura radicada con el No. 2-2015-031479 del 14 de agosto de 2015 por valor de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$21.250.000), acorde con los siguientes rubros y montos:

AMPARO	PRESUPUESTO OFICIAL (Vigencia 2015 34 días)	PRESUPUESTO OFICIAL (Vigencia 2016 274 días )	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (Ambas Vigencias 308 días)
<b>TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES</b> (Incluye incendio y terremoto incluido bien inmueble, seguro de sustracción y corriente débil)	2.245.000,00	11.155.000,00	13.400.000,00
	<b>2.245.000,00</b>	<b>11.155.000,00</b>	<b>13.400.000,00</b>
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL</b>			
RC Extracontractual Básica RCSP Servidores Públicos (3 Servidores de los niveles ejecutivo y directivo)	885.000,00	5.200.000,00	<b>6.085.000,00</b>
	<b>885.000,00</b>	<b>5.200.000,00</b>	<b>6.085.000,00</b>
<b>OTROS SEGUROS</b>			
Vehículos (3 vehículos)	620.000,00	4.895.000,00	5.515.000,00
Global de Manejo (45 Cargos)	620.000,00	4.895.000,00	5.515.000,00
	<b>620.000,00</b>	<b>4.895.000,00</b>	<b>5.515.000,00</b>

T:\2015\E-4 Grupo de Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1 Menor Cuantía may 10%\E-4.2.1.2 Servicios\E-4.2.1.2.4 Seguros\Seguros Generales 2015 - 2016\PLIEGO definitivo seguros oct 27-15\Pliego Def seg Oct 27-15.doc

 <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

<b>TOTALES</b>	<b>3.750.000,00</b>	<b>21.250.000,00</b>	<b>25.000.000,00</b>
----------------	---------------------	----------------------	----------------------

**NOTA: EL PROPONENTE NO PODRÁ SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS SEGÚN EL MONTO ASIGNADO A CADA UNO DE ELLOS DE ACUERDO AL CUADRO ANTERIOR, SO PENA DE RECHAZO DE SU PROPUESTA.**

- d) El presente proceso de selección de CONTRATISTA, se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

### 1.3. TRÁMITES DEL PROCESO



Las actividades, fechas y lugares donde se realizarán los trámites del presente proceso de selección, se encuentran descritos a continuación:

#### 1.3.1. ACTIVIDADES Y FECHAS (CRONOGRAMA DEL PROCESO)



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria con Limitación a MIPYMES.	19/10/2015	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
Publicación de estudios y documentos previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.	19/10/2015	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y respuesta a las mismas.	Del 19/10/2015 al 23/10/2015 hasta las 5:00 p.m.	Correo Electrónico <a href="mailto:compras@derechodeautor.gov.co">compras@derechodeautor.gov.co</a> o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	26/10/2015	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
Manifestación de interés a MIPYMES para participar en el proceso de selección.	Del 19/10/2015 al 26/10/2015 hasta las 5:00 p.m.	Correo Electrónico <a href="mailto:compras@derechodeautor.gov.co">compras@derechodeautor.gov.co</a> o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Fecha de publicación resolución de apertura y	27/10/2015	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y

T:\2015\E-4 Grupo de Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1 Menor Cuantía may 10%\E-4.2.1.2 Servicios\E-4.2.1.2.4 Seguros\Seguros Generales 2015 - 2016\PLIEGO definitivo seguros oct 27-15\Pliego Def seg Oct 27-15.doc

Página 5 de 61

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	



pliego de condiciones definitivo.		<a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
Plazo para manifestación de interés por parte de los interesados para participar en el proceso de selección y conformación de la lista de posibles oferentes	Del 28/10/2015 al 30/10/2015 hasta las 5:00 p.m.	Correo Electrónico <a href="mailto:compras@derechodeautor.gov.co">compras@derechodeautor.gov.co</a> o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Audiencia de Sorteo de consolidación de oferentes.	03/11/2015 a las 11:00 a.m.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Juntas de la Dirección Nacional de Derecho De Autor
Visita de inspección voluntaria de los riesgos a asegurar por parte de los interesados	03/11/2015 9:30 a.m.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Publicación listado de Consolidación de Oferentes.	03/11/2015	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
Plazo para presentar observaciones a los pliegos de Condiciones Definitivos.	Del 28/10/2015 al 30/10/2015 hasta las 5:00 p.m.	Correo Electrónico <a href="mailto:compras@derechodeautor.gov.co">compras@derechodeautor.gov.co</a> o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Publicación respuestas a las observaciones	05/11/2015	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
Plazo para publicar adendas.	06/11/2015	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
Plazo para presentar propuestas	09/11/2015 a las 10:00 a.m.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Juntas de la Dirección Nacional de Derecho De Autor, una vez radicada en la planilla, depositarla en la urna que se ha dispuesto para tal fin.
Audiencia de cierre y entrega de propuestas	09/11/2015 a las 10:00 a.m.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor, una vez radicada, depositarla en la urna que se ha dispuesto para tal fin
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y	Del 09/11/2015 al 11/11/2015	COMITÉ ASESOR Y

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

calificación de propuestas		EVALUADOR
Traslado del informe de evaluación	Del 12/11/2015 al 17/11/2015 Hasta las 3:00 p.m.	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
Respuesta a observaciones de informe de evaluación - e informe de recomendación del comité evaluador.	Del 19/11/2015	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor
Elaboración, notificación y publicación de la Resolución de Adjudicación.	20/11/2015	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a> Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
Requisitos de Perfeccionamiento: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
Requisito de Legalización EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	La Entidad tendrá un (1) día hábil para expedir el registro presupuestal una vez Perfeccionado el contrato.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
Requisito de Ejecución EXPEDICIÓN DE LAS GARANTIAS Y ACTA DE APROBACIÓN	Una vez las partes acuerden suscribir el acta de inicio, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato, y Aprobación de las garantías.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
Requisito de Ejecución SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	Una vez las partes acuerden suscribir el acta de inicio, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato, y aprobación de las garantías	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
PAGO DEL CONTRATO		De acuerdo a lo establecido en el capítulo VI VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del pliego de condiciones definitivo.

### 1.3.2. LUGARES

SECOP: Sistema electrónico para la Contratación Pública en [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

ENTIDAD: En la Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 de la ciudad de Bogotá, D.C. y en el correo electrónico: [compras@derechodeautor.gov.co](mailto:compras@derechodeautor.gov.co) con copia a [licitaciones@jargu.com](mailto:licitaciones@jargu.com).

La documentación remitida por el correo electrónico se entenderá recibida en la fecha y hora en que se registre su ingreso al servidor de correo de la entidad.

### 1.3.3. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, por escrito, a la dirección establecida o a los correos electrónicos relacionados en el cronograma, a través de documento que establezca las formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado fecha y hora de la audiencia de sorteo, si a ello hubiere lugar.

### 1.3.4. INSPECCIÓN A LOS RIESGOS A ASEGURAR

En la fecha y hora señalada en el cronograma, se realizará una visita de inspección. En desarrollo de la visita, se diligenciará una planilla en la cual conste el nombre e identificación de los asistentes que se hayan hecho presentes a la hora precisa indicada en el cronograma y se dará inicio a la visita, previo registro de asistencia.

La visita de inspección a riesgos no es obligatoria, sin embargo, la Aseguradora o Aseguradoras que resulten adjudicatarias del proceso, no podrán, en ningún caso, oponer excepciones ni formular objeciones fundamentadas en la circunstancia de no haber llevado a cabo la inspección de uno o alguno de los riesgos de la Entidad.

### 1.4. SOLICITUD DE ACLARACIONES U OBSERVACIONES

Los interesados podrán presentar aclaraciones y observaciones dentro del término establecido en el cronograma del proceso, las cuales deberán presentarse por escrito al siguiente correo: [compras@derechodeautor.gov.co](mailto:compras@derechodeautor.gov.co) copia a [licitaciones@jargu.com](mailto:licitaciones@jargu.com) o radicadas en la Entidad en la siguiente dirección: Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente Pliego de Condiciones y/o su respuesta no suspenderán automáticamente el plazo de presentación de propuestas.

### 1.5. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES



La Entidad podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, el Pliego de Condiciones del presente proceso, **a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y mediante ADENDAS expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas., cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas al Pliego de Condiciones.

### 1.6. MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

T:\2015\E-4 Grupo de Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1 Menor Cuantía may 10%\E-4.2.1.2 Servicios\E-4.2.1.2.4 Seguros\Seguros Generales 2015 - 2016\PLIEGO definitivo seguros oct 27-15\Pliego Def seg Oct 27-15.doc

Página 8 de 61



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

Después del cierre del proceso de selección, no se aceptarán propuestas complementarias, modificaciones o adiciones a las mismas. Ningún Proponente podrá retirar su propuesta después del cierre del Proceso.

### 1.7. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En el día y hora de cierre del proceso de selección, señalado en el cronograma, se procederá a numerar e identificar las propuestas presentadas, y sobre la propuesta técnica se verificará el número de folios, si presentaron los originales y copia respectiva; de lo anterior se levantará un acta suscrita por un delegado de la Entidad y los representantes de los proponentes que se encuentren en el momento del cierre del Proceso.

Las propuestas que no hayan sido entregadas en el sitio indicado en el cronograma del proceso, antes del vencimiento de la fecha y hora fijada para el cierre del Proceso de Selección serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán; por lo tanto, no se evaluarán y serán devueltas sin abrir.

### 1.8. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR - VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se conformará un comité evaluador, el cual será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en este Pliego de Condiciones. Por ello, realizará la verificación y habilitación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia y el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas.

El Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.



El comité evaluador inicialmente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

El comité evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe de evaluación por el término establecido en el cronograma del proceso.

Tanto el informe de verificación como el de evaluación serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

### 1.9. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

A solicitud de la Entidad, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

### 1.10. INTERMEDIACIÓN

Se informa a los posibles oferentes que la Entidad seleccionó y contrató como intermediario de seguros a la sociedad JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS; quien trabajará en la administración de las pólizas que se expidan como resultado del presente proceso.

Los proponentes se comprometen a aceptar al intermediario de seguros seleccionado por la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, el corredor tendrá derecho al pago de comisiones por parte del asegurador, para lo cual la propuesta deberá incluir el porcentaje de la comisión ofrecida para cada uno de los seguros ofertados.

### 1.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS

La entidad **CONVOCA** a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que participen dentro del presente proceso.

En consecuencia, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, para lo cual podrán consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, Portal Único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en la página de la entidad o en su defecto consultar toda la documentación en la Entidad.

### 1.12. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; fax al número telefónico: (1) 3 42 05 92; la línea transparente del programa, al número telefónico: 01 8000 913 040; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co), correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho al siguiente e-mail: [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co).



### 1.1.3 FORMATO TÉCNICOS

**Los formatos técnicos que contienen las condiciones a presentar en el presente proceso se publican en formato Excel y debe entenderse que todos y cada uno de ellos hacen parte integral del pliego de condiciones**

### 1.1.4 INVITACION A MIPYMES Y PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título IV del Decreto 1082 de 2015, y realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa

T:\2015\E-4 Grupo de Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1 Menor Cuantía may 10%\E-4.2.1.2 Servicios\E-4.2.1.2.4 Seguros\Seguros Generales 2015 - 2016\PLIEGO definitivo seguros oct 27-15\Pliego Def seg Oct 27-15.doc

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

cambiaría válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial correspondiente a VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25'000.000.00) incluido el IVA,, tasas e impuestos, es inferior a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES (US 125.000), en consecuencia es procedente dar a aplicación a lo dispuesto en el Capítulo II del Título IV del Decreto 1082 de 2015, respecto a la convocatoria de MIPYMES.

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 numeral 2) del Decreto 1082 del 2015, se cita a las MIPYMES, que tengan interés en participar en el presente proceso de convocatoria limitada para lo cual deberán enviar manifestación de interés de participar a la DNDA. La mencionada manifestación deberá ser presentada por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación, término señalado en el Cronograma del pliego de condiciones, manifestación que además deberá contener el cumplimiento de su condición de MIPYME; hecho éste que se acreditará con la certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso, el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido conforme con la ley y deberá acompañarse el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su domicilio y antigüedad de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 primer inciso del Decreto 1082 de 2015, la cual debe tener como mínimo un (1) año de existencia a la fecha de la presente convocatoria.

En la presente convocatoria, podrán participar Uniones Temporales o Consorcios, los cuales solo podrán estar integrados únicamente por MIPYME; contando para el efecto cada Consorcio o Unión como una (1) sola MIPYME; cumpliendo cada una de los integrantes con los requisitos del Decreto 1082 de 2015 y deberán estar inscritos en el RUT.

## **CAPÍTULO II – DESCRIPCIÓN DE LOS SEGUROS A CONTRATAR**

### **2.1. OBJETO DE CADA SEGURO**



Cada uno de los seguros requeridos deberá tener por objeto:

#### **2.1.1. Seguro de todo riesgo daños materiales**

Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**, o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional.

Teniendo en cuenta que son bienes como, edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

Con esta póliza, se unifica en un sólo seguro, parte de las coberturas que se pueden contratar bajo las pólizas de Incendio y/o Rayo, Sustracción, Equipo Electrónico y Rotura de Maquinaria, para obtener una mayor protección de sus bienes e intereses al contratar una póliza de Todo Riesgo, bajo la cual se amparen todas las pérdidas o daños que puedan sufrir estos, con excepción de los expresamente excluidos. Los

 <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

sublímites otorgados en cada una de las cláusulas establecidas operan en exceso del valor asegurado y no haciendo parte del mismo.

El valor a asegurar de los bienes inmuebles y muebles que conforman el seguro de todo riesgo daños materiales es el siguiente:

#### ANEXO No. 1 - BIENES Y VALORES ASEGURADOS TRDM



TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	VALOR ASEGURADO
EDIFICIOS (VER NOTA)	\$ 5.588.662.000
CONTENIDOS EN GENERAL	\$ 235.126.044
EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	\$ 602.085.496
MOVILES Y PORTATILES	\$ 53.701.526
SOFTWARE	\$ 2.9768.089
LICENCIAS	\$ 107.432.204
DINERO Y TITULOS VALORES	\$ 1.000.000
OBRAS DEPOSITADAS EN EL ARCHIVO CENTRAL DE LA DNDA Y EN BODEGAS UBICADAS EN EL BARRIO RICAURTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS "CSA"	\$115.000.000
BIENES DE ALMACEN EN GENERAL	\$40.000.000
LIBROS (BIBLIOTECAS, ENCICLOPEDIAS, ETC)	\$204.055.771
ADECUACION DE CONSTRUCCIONES A LAS NORAMS SISMORESISTENTES	\$600.000.000
COBERTURA PARA TERRENOS	\$300.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$7.876.831.130</b>
<b>RELACIÓN DE EDIFICIOS (NOMBRE Y DIRECCIÓN)</b>	
Calle 28 No. 13A – 15 PISO 17 DEL EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	

**Nota 1:** LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR no aceptará la presentación de ofertas parciales por pólizas.

En todo caso, los proponentes deberán tener en cuenta las condiciones técnicas, para cada uno de los ramos solicitados.

#### 2.1.2. Seguro de automóviles

Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen con dichos vehículos.

 <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <b>Sistema de Gestión de Calidad</b> DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

**ANEXO 2 - RELACION DE VEHÍCULOS A ASEGURAR**

PLAQ1	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CLASE	PLACA	MARCA	CC	PAS /TON	CÓD. FASECOLD	MODELO	VALOR ADQUISICION	COSTO AJUSTADO	AVALUO COMERCIAL
2919	FORD FESTIVA BLR863 MOD. 1995, No. MOTOR B3526756, No. SER-CHAS. KJDAJP17584	AUTOMÓVIL	BLR 863	FORD FESTIVA	1300	5	3001049	1995	8,398,028	8,398,028	\$ 4,800,000
8850	BMW COLOR BLANCO (MOTOR: 33290778, CHASIS No. WBACB3321RFE19040)	AUTOMÓVIL	BSZ 260	BMW	2500	5	801050	1994	43,546,000	43,546,000	\$ 15,900,000
10346	MAZDA 6 CHASIS 9FCGG45347010368 MOTOR L3788966 PLACA OBI 445 COLOR ROJO	AUTOMÓVIL	OBI 445	MAZDA	2000	5	5602161	2007	40,000,000	40,000,000	\$ 15,700,000
<b>TOTAL ASEGURADO.....</b>											<b>\$ 36,400,000</b>

### 2.1.3. Seguro de manejo global para entidades oficiales

Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**, causados por acciones y omisiones de sus servidores, (Funcionarios y contratistas) que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento de sus servidores (Funcionarios y Contratistas); de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

El valor a asegurar por el seguro de manejo global, es el siguiente:

Global de Manejo (45 Cargos)	\$50.000.000
------------------------------	--------------

### 2.1.4. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual



Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

El valor a asegurar por e RCE Básica, es el siguiente:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL BÁSICA	\$150.000.000
---	---------------

### 2.1.5. Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos

El artículo 50 de la Ley 1687 de 2013, tercer inciso dispone "(...) También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso (...)"

 <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <b>Sistema de Gestión de Calidad</b> DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

El valor a asegurar por el seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos es el siguiente:

<b>RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS (3 Funcionarios de los niveles directivo y ejecutivo).</b>	Oferta Básica: \$120.000.000 Evento/Vigencia – Gastos de defensa \$ 20.000.000 por funcionario en cada evento \$40.000.000 por evento y \$ 60.000.000 vigencia sin limitarse la cobertura por etapas del proceso. El sublímite para gastos de defensa forma parte del valor asegurado y no en adición a este.
---	---

### CAPÍTULO III – REQUISITOS HABILITANTES

Al presente proceso de selección, podrán participar las compañías de seguros legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de manera singular o bajo las modalidades de consorcio o unión temporal que reúnan los requisitos habilitantes para participar y que se enumeran a continuación, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011.

El proponente deberá presentar oferta para TODOS LOS RAMOS objeto del presente proceso, para lo cual deberá observar las siguientes reglas:

En el caso que la participación se realice a través de proponentes plurales, si alguno o algunos de sus miembros no pueden formar parte del consorcio o unión temporal en alguno (s) de los ramos, por lo tener autorización de la Superintendencia Financiera para comercializar algún producto, se podrán presentar propuestas separadas en las cuales participen los miembros del proponente plural que si tengan aprobados tales ramos y con las cuales se garantice la presentación de propuestas para todos los ramos requeridos en el pliego de condiciones. No se admitirá que las compañías de seguros que presenten ofertas separadas para completar los ramos requeridos, no formen parte del consorcio o unión temporal que esté conformada por el mayor número de integrantes la cual se denominará para este numeral oferta principal.

Se aclara que en tales casos, para un mismo ramo no se podrá presentar más de una propuesta y en la oferta principal se deberá indicar las ofertas adicionales que se presentan para completar la totalidad de seguros requeridos por la Entidad. El valor de todas las ofertas elaboradas para participar en el proceso no podrá superar el presupuesto asignado. En el evento que alguna de las propuestas quede incurso en causal de rechazo, las demás sufrirán la misma sanción.

#### 3.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son aquellos que le permiten a la Entidad, verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera y técnica de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección.

La verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica serán objeto de verificación para participar en el proceso de selección y no serán objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados no reúnen los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones y en las disposiciones legales vigentes, y no

T:\2015\E-4 Grupo de Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1 Menor Cuantía may 10%\E-4.2.1.2 Servicios\E-4.2.1.2.4 Seguros\Seguros Generales 2015 - 2016\PLIEGO definitivo seguros oct 27-15\Pliego Def seg Oct 27-15.doc

<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

se subsanan dentro del tiempo establecido por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**, la propuesta será no hábil y se descalificará para continuar en el proceso de Selección.

### 3.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1)

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.



### 3.1.2 Manifestación de interés

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, por escrito, a la dirección establecida o a los correos electrónicos relacionados en el cronograma, a través de documento que establezca las formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado fecha y hora de la audiencia de sorteo, según el cronograma del proceso.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se precisa que las manifestaciones de interés, no son ya requisito de preselección de oferentes como lo señalaba el Decreto 734 de 2012, ya derogado, siendo la manifestación de interés solamente de carácter informativo para la entidad con el fin de determinar si es necesario o no realizar el sorteo en caso de manifestar interés más de 10 posibles proponentes.

### 3.1.3. Acreditación de la existencia y la representación legal

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

a. **Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia:** Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

b. **Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal o agencia** que atenderá el programa de seguros de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente **NO SERÁ HABILITADA**.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

### **3.1.4 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados**



El proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por el Representante Legal y Contador, según el caso, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

### **3.1.5 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Formato No. 3)**



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	



Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la **UNIÓN TEMPORAL**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**
- f. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**.

### 3.1.6 Compromiso de Transparencia (Formato No. 2)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 2(Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

### 3.1.7 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

El proponente podrá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona jurídica que presente la propuesta y del representante legal de la persona jurídica que la presente. En caso de no aportarlos con la propuesta, la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR** consultará en las páginas Web de dichas entidades la información.



En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

### 3.1.8 Garantía de Seriedad de la propuesta

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, una póliza de seguro, un patrimonio autónomo, o una garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

- Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del presupuesto del proceso.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Constituirse a favor de: **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**, identificado con Nit: **800.185.929-2**
- Citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso.
- Firmarse por la aseguradora y por el oferente.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

El proponente con el hecho de presentar su propuesta, acepta que la Entidad le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos previstos en el artículo 1082 de 2015.

La Garantía de seriedad, una vez seleccionado el contratista, podrá ser reclamada por los proponentes o sus representantes o apoderados en la siguiente forma:

- Por el seleccionado, una vez aprobada la garantía única que ampare el contrato suscrito.
- Los demás oferentes podrán reclamarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación del presente proceso de selección en la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**.

### 3.1.9 Registro Único de Proponentes

Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.



Segmento	Familia	Clase	Nombre
(F) Servicios	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(13) Servicios de Seguros y Pensiones	(15) Servicios de Seguros para Estructuras y propiedades y posiciones

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo RUP.

### 3.1.10. Inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes no deberán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

### 3.1.11. Copia del Registro Único Tributario

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.

### 3.1.12. Copia del Registro de Información Tributaria - RIT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro de Información Tributaria – RIT, para aquellos proponentes que tengan su domicilio principal en Bogotá

### 3.1.13 Documento de identidad

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

## 3.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El estudio financiero de las propuestas, no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.



El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes **vigente y en firme**, la información financiera con **corte a 31 de diciembre de 2014**, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

Para la verificación financiera del presente proceso se han determinado tres (3) indicadores en las siguientes condiciones:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total <b>menos reservas técnicas</b> sobre activo Total	Menor o igual al 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES (*)	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 0
EXCESO O DEFECTO DE PATRIMONIO	Patrimonio técnico – Patrimonio Adecuado	Positivo

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los cuatro indicadores.

**Para el caso de consorcios o uniones temporales :** Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes y cumplir con las condiciones antes señaladas (no se realizará verificación parcial de información), en consecuencia cuando uno o más de los miembros del consorcio y/o unión incumpla

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

con lo establecido por el presente pliego, el resultado de la verificación (para el consorcio y/o unión temporal), será **NO CUMPLE**.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

**NOTA 1:** Frente al indicador de nivel de endeudamiento se verificará mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, en atención a que en la información del RUP no se indican las reservas técnicas en la fórmula de dicho indicador.

**NOTA 2:** Frente al indicador de Patrimonio Técnico vs Patrimonio Adecuado, el mismo se acreditará mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, **con corte al 30 de junio de 2015**, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010 y en la Circular Externa 035 de 2010. Para tales efectos deberá diligenciar este indicador, teniendo como base la información reportada a la Superintendencia Financiera de Colombia

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional.**

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

**3.2.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes **vigente y en firme**, la capacidad organizacional con **corte a 31 de diciembre de 2014**, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.



- **Rentabilidad del patrimonio**

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio, así:

<b>RP= Utilidad Operacional Patrimonio</b>	<b>Igual o superior a Menos 5</b>
--	---------------------------------------

- **Rentabilidad del Activo RA**

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio la Rentabilidad del activo, así:

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

<b>RA = <u>Utilidad Operacional</u> Activo Total</b>	<b>Entre – 1 y 1</b>
--	----------------------

La capacidad de organización para las uniones temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

**NOTA:** En caso de consorcio o unión temporal y con el fin de verificar los indicadores financieros y la capacidad organizacional, cada uno de los integrantes deberá aportar los correspondientes estados financieros con corte a **31 de diciembre de 2014**.

### 3.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

#### a) EXPERIENCIA

- Tres (3) contratos ejecutados y cuya clasificación sea 84-13-15 (Seguros Generales).
- Clientes PRIVADOS O PÚBLICOS.
- Que CADA CERTIFICACIÓN corresponda a primas iguales o superiores al valor del presupuesto.
- Contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación (cierre).

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el Formato No. 9 los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE.

#### 3.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR (Ver formatos técnicos en Excel)



##### a) AMPAROS OBLIGATORIOS

Todos los amparos obligatorios deberán ser ofrecidos por los proponentes so pena de rechazo de la propuesta. El proponente podrá presentar sublímites para los amparos obligatorios que así lo peritan en el formato respectivo.

Cuando se sublimiten amparos que no tengan prevista esta opción, se entenderá que dicho amparo no se otorga y por ende **será causal de rechazo de la propuesta**.

##### b) CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

Todas las cláusulas obligatorias deberán ser ofrecidas por los proponentes so pena de rechazo de la propuesta.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

Cuando en la cláusula se haga mención a un mínimo de días, porcentajes o valores, el proponente no podrá ofrecer una cantidad inferior a la requerida so pena de ser rechazada la oferta para tal ramo y por lo tanto será causal de rechazo de la propuesta.

**NOTA:** LOS AMPAROS OBLIGATORIOS Y LAS CLÁUSULAS OBLIGATORIAS descritas para cada uno de los ramos relacionados en el presente pliego de condiciones deberán ser ofrecidos por el proponente, pues ellos constituyen las condiciones técnicas mínimas de cada seguro.

En el evento que el proponente deje en blanco la casilla atinente al “sí” o “no”, (Formatos técnicos) se considerará otorgada la cláusula y/o amparo.

Cuando se omitan, excluyan o modifiquen algunos de los amparos o cláusulas denominadas obligatorias en algún ramo, se RECHAZARÀ la propuesta.

### c) EXCLUSIONES

El proponente deberá indicar a través de condiciones generales y/o particulares, las exclusiones aplicables a este seguro. Cualquier exclusión que conlleve a dejar sin efecto algún amparo, cláusula o condición otorgada por el proponente se tendrá por no escrita.

La presentación de la propuesta será evidencia de la aceptación de esta condición y por lo tanto cualquier estipulación en contrario será causal de rechazo de la propuesta.



### d) CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

El proponente deberá:

- Ofrecer un plazo máximo de cinco días hábiles para la expedición de pólizas y anexos, diferentes a los iniciales de cada contrato de seguro o para la contestación de las solicitudes relacionadas con cualquier aspecto, diferentes a siniestros. Para efectos de la contabilización del término, se tomarán en cuenta las fechas en que se radiquen los documentos en las Aseguradoras.
- Ofrecer un plazo máximo de tres días hábiles para la contestación de comunicaciones relacionadas con la atención y trámite de siniestros. Para efectos de la contabilización del término, se tomarán en cuenta las fechas en que se radiquen los documentos en las Aseguradoras.
- Relación del personal directivo y operativo de la Compañía (indicando nombre, cargo, teléfono, e-mail) que atenderá el manejo del programa de seguros de la Entidad, señalando las funciones que realizará frente al programa de seguros.

Se deberá contar, como mínimo, con el siguiente personal para el manejo de los seguros:

- **Expedición de Documentos:** Una persona del nivel directivo y dos del nivel operativo

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

- **Atención de siniestros:** Una persona del nivel directivo y dos del nivel operativo
- **Conciliación de cartera:** Una persona del nivel directivo y una del nivel operativo
- **Comités de seguros y de siniestros:** Dos personas del nivel directivo y una del nivel operativo
- **Otras solicitudes:** Una persona del nivel directivo y una del nivel operativo

**Nota:** Como personal directivo para la atención de los seguros de la Entidad, el proponente debe destinar únicamente funcionarios con capacidad de toma de decisiones al interior de la compañía de seguros, lo cual deberá ser certificado por el Representante Legal del proponente. Los funcionarios directivos propuestos, podrán desarrollar funciones en varias actividades o áreas de la compañía.

#### e) OFERTA DE SEGUROS

El proponente debe presentar una propuesta técnica que cumpla con las condiciones técnicas exigidas en el formato Técnico, así:

- Nombre del Seguro.
- El ofrecimiento de los amparos obligatorios y las cláusulas obligatorias
- Relacionar los amparos adicionales, las cláusulas adicionales y las cláusulas de garantía que apliquen para cada uno de los ramos.
- Deducibles
- Valor Asegurado cotizado, el cual deberá ser el que se requiere en el pliego de condiciones.
- Costo del seguro cotizado indicando: La tasa anual, la prima neta anual, gastos de expedición (si hay lugar a ellos) y la prima total anual.
- Valor de las alternativas (opcional) solicitadas en la póliza indicada en los Pliegos de Condiciones.

Para presentar la propuesta técnica, el oferente debe considerar las indicaciones que se describen en los formatos técnicos.



La propuesta técnica deberá señalar expresamente la no aceptación de uno o varios de los amparos o de las cláusulas adicionales requeridas en el pliego de condiciones y describir al frente de cada una de las cláusulas y/o condiciones escritas en el formato de la oferta presentada para cada uno de los ramos de seguro, si la otorga, escribiendo **SI**, o si no la otorga escribiendo **NO**.

En caso de no escribir alguna respuesta frente a algún amparo o cláusula, se entenderá que no se otorga.

Si no se indica el valor del deducible en alguna póliza se entenderá que no se aplica, es decir se indemniza al 100% a partir de cualquier valor de pérdida y si no suministra información acerca del valor de las primas para alguna de las pólizas a contratar, se entenderá que la misma se otorga en las condiciones indicadas en la propuesta sin costo alguno para la Entidad.

#### f) EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS OFRECIDAS.



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

El proponente deberá incluir los modelos de las pólizas y el clausulado general de las pólizas de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

### g) REASEGUROS

El proponente deberá relacionar en la propuesta técnica, los nombres de los reaseguradores que respaldan la misma y el porcentaje (%) de su participación en el reaseguro de las pólizas a contratar. Solamente se aceptarán reaseguradores debidamente registrados y autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

### h) REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES.

El proponente deberá diligenciar y presentar el formato de atención, trámite y pago de siniestros, para todos y cada uno de los seguros ofertados, con excepción del SOAT. En dicho formulario deberá detallar cada uno de los documentos que exigirá para el pago de siniestros así como el plazo máximo de cancelación de indemnizaciones por concepto de siniestros, contados a partir de la fecha en que reciban la reclamación formal con la totalidad de los documentos requeridos para el pago. Dicho formulario deberá estar suscrito por el Representante Legal del proponente.

La información requerida se deberá presentar para cada uno de los amparos contemplados en el seguro.

Si el proponente no utiliza el formulario antes señalado, la propuesta deberá contener toda la información requerida en el mismo, ya que de lo contrario no se otorgará puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.



La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formulario o de los que se indican en la oferta, tales como “los demás que la compañía requiera”, “cualquier otro necesario para el trámite”, “los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida”, entre otros, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

### i) SERVICIOS

El proponente debe indicar en su propuesta la modalidad en que se otorgarán cualquiera de los siguientes servicios: Estudios específicos sobre prevención de riesgos, Estudios de capacitación sobre aspectos técnicos de las pólizas de seguro contratadas, Manejo de siniestros y anticipos en casos de siniestro y cualquier otro servicio que el proponente considere de beneficio para la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**.

### j) PROPUESTA ECONOMICA

El oferente deberá presentar un cuadro de resumen económico de la oferta, para lo cual deberá presentar la totalidad de la información requerida en el formato respectivo del Pliego de Condiciones. **La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.**

 <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

La verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica serán objeto de verificación, pero no serán objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados no reúnen los requisitos indicados en el presente Pliego de Condiciones y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo previsto en el cronograma de este proceso, la propuesta será No hábil y se descalificará para continuar en el proceso de Selección.

#### **CAPÍTULO IV – VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero:

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
<b>Jurídico</b>	CUMPLE / NO CUMPLE
<b>Financiero</b>	CUMPLE / NO CUMPLE
<b>Técnico</b>	CUMPLE / NO CUMPLE



Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de precio y calidad.

#### **4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
<b>CRITERIOS TÉCNICOS: TRESCIENTOS (300) PUNTOS</b>		
Mejora en Amparos Obligatorios	40	<b>300</b>
Mejora en Cláusulas Obligatorias	40	
Amparos Adicionales	40	
Cláusulas Adicionales	40	
Condiciones Especiales	50	
Cláusulas de Garantía	40	
Atención, Trámite y Pago de Siniestros	50	
<b>CRITERIOS ECONÓMICOS: SEISCIENTOS (600) PUNTOS</b>		
Mayor vigencia del Seguro	300	<b>600</b>
Deducibles y/o valores asegurados	300	
<b>ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL CIEN (100) PUNTOS</b>		

T:\2015\E-4 Grupo de Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1 Menor Cuantía may 10%\E-4.2.1.2 Servicios\E-4.2.1.2.4 Seguros\Seguros Generales 2015 - 2016\PLIEGO definitivo seguros oct 27-15\Pliego Def seg Oct 27-15.doc

 <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

Bienes y/o servicios nacionales	100	<b>100</b>
Bienes y/o servicios extranjeros	50	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>1000 PUNTOS</b>	

#### 4.1.1. EVALUACIÓN TÉCNICA: (300 PUNTOS)

CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
<b>TECNICO</b>		<b>300</b>
- Mejora en Amparos Obligatorios	40	
- Mejora en Cláusulas Obligatorias	40	
- Amparos Adicionales	40	
- Cláusulas Adicionales	40	
- Condiciones especiales	50	
- Cláusulas de Garantía	40	
- Atención Trámite y Pago de Siniestros	50	

##### 4.1.1.1. MEJORA EN AMPAROS OBLIGATORIOS (40 PUNTOS)



El proponente podrá presentar sublímites para los amparos obligatorios que así lo permitan en el formato respectivo.

Cuando se sublimiten amparos que no tengan prevista esta opción, se entenderá que dicho amparo no se otorga y por ende **no se calificará el ramo respectivo**.

Cada uno de los sublímites presentados en los amparos obligatorios que así lo permitan, serán evaluados con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con la siguiente ponderación:

- Al proponente que no sublimita un amparo obligatorio que tenga prevista esta opción se le asignarán 40 puntos y a los demás proponentes que hayan sublimitado se les asignará cero (0) puntos.
- Cuando todos los proponentes sublimiten un amparo obligatorio que tenga prevista esta opción, se asignará el mayor puntaje al sublímite que ofrezca la mayor cobertura y a los demás de manera proporcional mediante regla de tres
- Cuando los elementos de los sublímites no sean comparables entre los ofrecimientos se calificará con 20 puntos el respectivo sublímite.
- Los amparos obligatorios que no tengan prevista la opción de ser sublimitado no recibirán puntaje alguno.
- Luego se sumará el valor obtenido para cada una de los amparos obligatorios que permiten sublímites y se dividirá entre el número total de ellos, obteniendo el puntaje total de este aspecto en cada ramo.

##### 4.1.1.2. MEJORA EN CLÁUSULAS OBLIGATORIAS (40 PUNTOS)

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

Únicamente el proponente podrá ampliar o mejorar las condiciones de las cláusulas obligatorias en las cuales se establezcan números de días, porcentajes o valores en relación con dichas cifras. Cuando en la cláusula se haga mención a un mínimo de días, porcentajes o valores, el proponente no podrá ofrecer una cantidad inferior a la requerida so pena de rechazo de la oferta.

Cada una de las cláusulas objeto de ser mejoradas se calificarán con un máximo de 40, puntos de acuerdo con la siguiente ponderación:

- Se otorgarán 40 puntos al proponente que ofrezca la mayor cobertura en números de días, porcentajes o valores y a los demás de manera proporcional mediante regla de tres.
- Cuando una cláusula tenga varios elementos objeto de ser mejorados, como por ejemplo valores y días, cada elemento se evaluará con 40 puntos y se promediarán todos los resultados para obtener la calificación de dicha cláusula.
- Luego se sumará el valor obtenido para cada una de las cláusulas obligatorias objeto de ser mejoradas y se dividirá entre el número total de ellas, obteniendo el puntaje total de este aspecto en cada ramo.

El proponente podrá variar el texto de la cláusula presentada, pero no podrá cambiar ni modificar el objeto de la misma, ya que si el texto ofrecido por el proponente no tiene el mismo objeto y características de la cláusula solicitada en el pliego de condiciones, no se evaluará el ramo.

Las variaciones en los textos y condiciones de la cláusula se deberán indicar en la columna "texto de la cláusula ofrecida".



Queda prohibido modificar el texto señalado en la columna "descripción de la cláusula". Si algún proponente indica afirmativamente que otorga alguna cláusula y que su texto es igual al solicitado en el pliego de condiciones, y modifica el texto de la columna "descripción de la cláusula", se entenderá que el alcance de la misma es el dispuesto en el pliego de condiciones y no el modificado por el proponente. Por otra parte, si el proponente indica afirmativamente que otorga la cláusula y no indica si el texto ofrecido es igual al indicado en el pliego de condiciones se entenderá que el texto a aplicar es el requerido en el pliego de condiciones.

Finalmente si el proponente no indica si ofrece alguna cláusula se entenderá que no lo realiza.

#### 4.1.1.3. AMPAROS ADICIONALES (40 PUNTOS)

Se calificará con 40 puntos cada uno de los amparos adicionales otorgados en las mismas condiciones en que fueron solicitados. Si el amparo no es ofrecido, no obtendrá puntaje.

Los amparos que se otorguen con sublímites se calificarán proporcionalmente mediante regla de tres en comparación con los demás oferentes. Cuando no sea posible aplicar la regla de tres, por cuanto los elementos del sublímite no sean comparables, se otorgará la mitad del puntaje. Cuando ninguno de los oferentes otorgue el amparo evaluado en las mismas condiciones solicitadas, la comparación se realizará contra el amparo requerido en el pliego de condiciones.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

Luego se sumará el valor obtenido para cada uno de los amparos ofrecidos en el ramo evaluado y se dividirá entre el número total de amparos solicitados en el pliego de condiciones, obteniendo el puntaje total de los amparos adicionales del respectivo ramo.

Los amparos otorgados que no se hayan solicitado en el pliego de condiciones no serán calificados.

Para los ramos de seguros en los cuales no se soliciten amparos adicionales, el máximo puntaje se le otorgará al proponente que otorgue la totalidad de los amparos obligatorios.

#### 4.1.1.4. CLÁUSULAS ADICIONALES (40 PUNTOS)

Se calificará con 40 puntos cada una de las cláusulas otorgadas en las mismas condiciones en que fueron solicitadas. Si la cláusula no es ofrecida, no obtendrá puntaje.

Las cláusulas que se otorguen con sublímites se calificarán proporcionalmente mediante regla de tres en comparación con los demás oferentes. Cuando no sea posible aplicar la regla de tres, por cuanto los elementos del sublímite no sean comparables, se otorgará la mitad del puntaje. Cuando ninguno de los oferentes otorgue la cláusula evaluada en las mismas condiciones solicitadas, la comparación se realizará contra la cláusula requerida en el pliego de condiciones.

Las variaciones en los textos y condiciones de la cláusula se deberán indicar en la columna "texto de la cláusula ofrecida". Queda prohibido modificar el texto señalado en la columna "descripción de la cláusula".

Si algún proponente indica afirmativamente que otorga alguna cláusula y que su texto es igual al solicitado en el pliego de condiciones, y modifica el texto de la columna "descripción de la cláusula", se entenderá que el alcance de la misma es el dispuesto en el pliego de condiciones y no el modificado por el proponente. Por otra parte, si el proponente indica afirmativamente que otorga la cláusula y no indica si el texto ofrecido es igual al indicado en el pliego de condiciones se entenderá que el texto a aplicar es el requerido en el pliego de condiciones.



Si al revisar el texto de la cláusula adicional ofrecida se advierte que el objeto de la misma es diferente al de la descrita en el pliego de condiciones, se tendrá como no presentada.

Luego se sumará el valor obtenido para cada una de las cláusulas ofrecidas en el ramo evaluado y se dividirá entre el número total de cláusulas solicitadas en el pliego de condiciones, obteniendo el puntaje total de las cláusulas adicionales del respectivo ramo. Las cláusulas otorgadas que no se hayan solicitado en el pliego de condiciones **no serán calificadas**.

Para los ramos de seguros en los cuales no se soliciten cláusulas adicionales, el máximo puntaje se le otorgará al proponente que otorgue la totalidad de las cláusulas obligatorias, sin perjuicio de las disminuciones establecidas por la aplicación de sublímites.

#### 4.1.1.5. CONDICIONES ESPECIALES (50 PUNTOS)

T:\2015\E-4 Grupo de Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1 Menor Cuantía may 10%\E-4.2.1.2 Servicios\E-4.2.1.2.4 Seguros\Seguros Generales 2015 - 2016\PLIEGO definitivo seguros oct 27-15\Pliego Def seg Oct 27-15.doc

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

Se otorgarán hasta 50 puntos a las condiciones especiales solicitadas en los formatos de cada uno de los ramos señalados en los pliegos de condiciones, conforme a los criterios de ponderación que se establecen para cada una de tales condiciones.

#### **4.1.1.6. CLAUSULAS DE GARANTIA (40 PUNTOS)**

El proponente deberá indicar en el formato respectivo, las cláusulas de garantía exigidas. Se otorgarán 40 puntos al proponente que exija el menor número de cláusulas de garantía y a los demás de manera proporcional.

Las únicas cláusulas de garantía aplicables a cada seguro serán las que el proponente relacione en el formato dispuesto para cada ramo. Por lo tanto expresiones como "las indicadas en las condiciones generales del seguro" o "aquellas otras que se relacionen en la póliza" no serán tenidas en cuenta y por lo tanto no se podrán aducir para negar el reconocimiento de la indemnización o solicitar la nulidad del contrato de seguro, pues es deber del proponente relacionar expresamente las únicas cláusulas de garantía que aplicará para cada seguro.

En el evento de que alguna cláusula de garantía no pueda ser cumplida por el Asegurado, se rechazará la oferta en el grupo respectivo. Por lo tanto si existiere duda por parte del proponente acerca de la posibilidad de que la Entidad pueda cumplir alguna cláusula de garantía podrá formular la respectiva consulta dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso.

#### **4.1.1.7. ATENCION, TRAMITE y PAGO DE SINIESTROS (50 PUNTOS)**

##### **4.1.1.7.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO (30 PUNTOS)**



Se calificará con 30 puntos al proponente que exija el menor número de documentos para el pago de siniestros, adicionales a los descritos en el pliego de condiciones. A los demás proponentes se les calificará en forma proporcional. En consideración a lo anterior, el proponente que no exija documentos adicionales a los descritos en los formatos respectivos obtendrá el mayor puntaje y los demás proponentes de manera proporcional.

Para efectos de la evaluación, los documentos solicitados en original, copia al carbón, copia auténtica, etc. serán tenidos como dos documentos en fotocopia simple.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formato o de los que se indican en la oferta, tales como "los demás que la compañía requiera", "cualquier otro necesario para el trámite", "los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida", dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

Cuando uno o varios de los documentos requeridos conlleven a dejar sin efecto algún amparo o cláusula ofrecida, se tendrá(n) por no escrito.

##### **4.1.1.7.2. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN (10 PUNTOS)**

 <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

Se otorgará un máximo 10 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para la presentación de la liquidación del siniestro, una vez se haya presentado la totalidad de los documentos requeridos por la aseguradora, de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO DE DÍAS	PUNTAJE
HASTA TRES DÍAS HÁBILES	10
DE CUATRO A OCHO DÍAS HÁBILES	7
DE NUEVE A QUINCE DÍAS HÁBILES	3
MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES	0

#### 4.1.1.7.3. PLAZO PARA EL PAGO DEL SINIESTRO (10 PUNTOS)

Se otorgará un máximo 10 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para el pago del siniestro, contado a partir del momento en que la entidad radique la liquidación del siniestro, de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO DE DÍAS	PUNTAJE
HASTA TRES DÍAS HÁBILES	10
DE CUATRO A OCHO DÍAS HÁBILES	7
DE NUEVE A QUINCE DÍAS HÁBILES	3
MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES	0

#### 4.1.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA: (600 PUNTOS)

En el presente proceso contractual, se llevará a cabo la evaluación económica de la siguiente forma:



CRITERIOS ECONÓMICOS SEISCIENTOS (600) PUNTOS		
Menor prima del Seguro	300	<b>600</b>
Deducibles y/o valores asegurados	300	

##### 4.1.2.1. MENOR VALOR DEL SEGURO (300 PUNTOS)

Se otorgarán 300 puntos al proponente que oferte el mayor número de días de vigencia y a los demás de manera proporcional. La vigencia mínima ofrecida debe ser de **TRESCIENTOS OCHO (308) DIAS**, contados a partir del vencimiento actual de las pólizas.

La vigencia ofrecida para todos los seguros, deberá ser uniforme en cada uno de ellos. No se aceptará el ofrecimiento de diferentes días de vigencia para los seguros objeto de contratación. En caso de que el proponente ofrezca diferentes vigencias para los diferentes ramos, se tomará para la evaluación la menor vigencia establecida en los ramos que conforman el programa de seguros.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá cotizar el valor de cada póliza sobre los valores asegurados indicados en el pliego de condiciones. El comité evaluador revisará el valor de las primas indicadas en la propuesta contra los valores asegurados y las tasas indicadas por el oferente. Si el valor asegurado indicado por el oferente no coincide, se tomará el calculado por el comité evaluador. En caso que

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

el proponente no indique la tasa a aplicar para cada seguro el comité la calculará proporcionalmente tomando el valor asegurado y el valor de la prima neta indicados en la propuesta.

La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar, en tal caso que se presenten el comité evaluador determinara la que represente mayores beneficios para la Entidad, en cuanto tasas y/o costos de los seguros.

Para los ramos de seguros en los cuales establecen ofertas alternativas, estas se considerarán siempre y cuando las vigencias ofrecidas sean las mismas de la oferta básica, caso en el cual se asignarán los puntajes adicionales previstos en el pliego de condiciones.

#### **4.1.2.2. DEDUCIBLES Y/O VALORES ASEGURADOS (300 PUNTOS)**

Para los seguros de todo riesgo daños materiales, manejo global y responsabilidad civil extracontractual, se calificará con máximo 300 puntos cada uno de los deducibles ofertados, con base en las tablas que se establecen para cada deducible.

Luego se obtendrá el promedio de los diferentes deducibles evaluados en cada ramo el cual corresponderá a la calificación de este factor para cada seguro.

Para el ramo de automóviles se otorgarán 300 puntos al proponente que oferte el mayor valor asegurado en el amparo de responsabilidad civil extracontractual, para lo cual se sumará el monto asegurado ofrecido en cada una de las tres coberturas. Los ofrecimientos de los demás proponentes serán calificados de manera proporcional.

Para el ramo de responsabilidad civil servidores públicos, se otorgarán 300 puntos al proponente que ofrezca el mayor valor asegurado para los amparos de gastos de defensa y a los demás proponentes de manera proporcional. Para determinar el valor asegurado ofertado se asignará el puntaje a cada uno de los sublímites ofrecidos y se obtendrá el promedio aritmético sobre las calificaciones de los mismos.

Si el proponente no indica el valor del deducible en alguna póliza se entenderá que no se aplica, es decir se indemniza al 100% a partir de cualquier valor de pérdida.

Para los amparos que no se establezca evaluación de deducibles sobre el valor asegurado o sobre el valor asegurable, solo se aceptarán deducibles sobre el valor de la pérdida, so pena de no evaluación del ramo.



Los valores expresados en divisas se calcularán en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado, del día en que se cierre el presente proceso.

### **DEDUCIBLES**

#### **A. TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA**

<b>DEDUCIBLE ACTUAL: 1% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA SIN MÍNIMO</b>
--



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

- **Porcentaje sobre el valor de la pérdida**

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	150
Superior a 0% y hasta 1%	50
Superior a 1%	No se evalúa el ramo

- **Porcentaje sobre el valor asegurado del riesgo afectado**

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	80
Superior a 0% y hasta 1%	40
Superior a 1%	No se evalúa el ramo

- **Porcentaje sobre el valor asegurable del riesgo afectado**

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	80
Superior a 0% y hasta 1%	40
Superior a 1%	No se evalúa el ramo

- **Valor mínimo a partir del cual se reconoce indemnización**

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	150
Superior a 0 SMMLV	No se evalúa el ramo

**B. PARA LOS EVENTOS DE AMIT, HMACCCoP, TERRORISMO Y SABOTAJE**



**DEDUCIBLE ACTUAL: 1% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA SIN MÍNIMO**

- **Porcentaje sobre el valor de la pérdida**

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	150
Superior a 0% y hasta 1%	50
Superior a 1%	No se evalúa el ramo

- **Valor mínimo a partir del cual se reconoce indemnización**

PORCENTAJE	PUNTOS
0 SMMLV	150
Superior a 0SMMLV	No se evalúa el ramo

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

**C. HURTO CALIFICADO PARA CUALQUIER BIEN DIFERENTE A EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA**

**DEDUCIBLE ACTUAL: Sin Deducible**

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	150
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	150
Superior a 0 SMMLV	No se evalúa el ramo

**D. HURTO SIMPLE PARA CUALQUIER BIEN DIFERENTE A EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA**

**DEDUCIBLE ACTUAL: Sin Deducible**

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	150
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce indemnización



VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	150
Superior a 0 SMMLV	No se evalúa el ramo

**E. DEMÁS EVENTOS PARA CUALQUIER BIEN DIFERENTE A EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA**

**DEDUCIBLE ACTUAL: Sin deducible**

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	150
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce indemnización

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	150
Superior a 0 SMMLV	No se evalúa el ramo

**F. HURTO CALIFICADO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (EXCEPTO CELULARES, AVANTELES, BEEPERS, RADIOTELÉFONOS Y DEMÁS EQUIPOS PORTÁTILES DE COMUNICACIÓN, CUALQUIERA SEA SU TECNOLOGÍA)**

**DEDUCIBLE ACTUAL: Sin Deducible**

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	150
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce indemnización

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	150
Superior a 0 SMMLV	No se evalúa el ramo

**G. HURTO (SIMPLE) DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (EXCEPTO CELULARES, AVANTELES, BEEPERS, RADIOTELÉFONOS Y DEMÁS EQUIPOS PORTÁTILES DE COMUNICACIÓN, CUALQUIERA SEA SU TECNOLOGÍA)**



**DEDUCIBLE ACTUAL: Sin Deducible**

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	150
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce indemnización

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	150

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

Superior a 0 SMMLV	No se evalúa el ramo
--------------------	----------------------

**H. DEMÁS EVENTOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRÓNICOS (EXCEPTO CELULARES, AVANTELES, BEEPERS, RADIOTELÉFONOS Y DEMÁS EQUIPOS PORTÁTILES DE COMUNICACIÓN, CUALQUIERA SEA SU TECNOLOGÍA)**

**DEDUCIBLE ACTUAL: Sin Deducible**

- **Porcentaje sobre el valor de la pérdida**

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	150
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

- **Valor mínimo a partir del cual se reconoce indemnización**

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	150
Superior a 0 SMMLV	No se evalúa el ramo

**I. DAÑO O PÉRDIDA DE CELULARES, AVANTELES, BEEPERS, RADIOTELÉFONOS Y DEMÁS EQUIPOS PORTÁTILES DE COMUNICACIÓN, CUALQUIERA SEA SU TECNOLOGÍA**

**DEDUCIBLE SOLICITADO: Sin deducible**

- **Porcentaje sobre el valor de la pérdida**



PORCENTAJE	PUNTOS
0%	150
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

- **Valor mínimo a partir del cual se reconoce indemnización**

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	150
Superior a 0 SMMLV	No se evalúa el ramo

**J. TODO DAÑO O PÉRDIDA DE MAQUINARIA**

**DEDUCIBLE ACTUAL: Sin Deducible**

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

- **Porcentaje sobre el valor de la pérdida**

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	150
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

- **Valor mínimo a partir del cual se reconoce indemnización**

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	150
Superior a 0 SMMLV	No se evalúa el ramo

**K. ROTURA DE VIDRIOS POR CUALQUIER CAUSA ACCIDENTAL INCLUYENDO HMAAC, AMIT, TERRORISMO Y SABOTAJE**

**DEDUCIBLE ACTUAL:** Sin deducible

- **Porcentaje sobre el valor de la pérdida**

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	150
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

- **Valor mínimo a partir del cual se reconoce indemnización**

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	150
Superior a 0 SMMLV	No se evalúa el ramo

**L. TODO RIESGO SUSTRACCION**



**DEDUCIBLE ACTUAL:** Sin deducible

- **Porcentaje sobre el valor de la pérdida**

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	150
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

- **Valor mínimo a partir del cual se reconoce indemnización**

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	150
Superior a 0 SMMLV	No se evalúa el ramo

 <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

<b>EQUIVALENTE</b>	
0 SMMLV	150
Superior a 0 SMMLV	No se evalúa el ramo

- **SEGURO DE AUTOMÓVILES**

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles, so pena rechazo de la propuesta.

- **SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES**

**A. PÉRDIDAS POR PERSONAL NO IDENTIFICADO**

**DEDUCIBLE ACTUAL: Sin Deducible**

- **Porcentaje sobre el valor de la pérdida**

<b>PORCENTAJE</b>	<b>PUNTOS</b>
0%	150
Superior a 0%	No se evalúa el ramo
Superior a 1%	No se evalúa el ramo

- **Valor mínimo a partir del cual se reconoce indemnización**

<b>VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE</b>	<b>PUNTOS</b>
0 SMMLV	150
Superior a 0 SMMLV	No se evalúa el ramo

**B. CAJAS MENORES**



**DEDUCIBLE ACTUAL: Sin deducible**

- **Porcentaje sobre el valor de la pérdida**

<b>PORCENTAJE</b>	<b>PUNTOS</b>
0%	150
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

- **Valor mínimo a partir del cual se reconoce indemnización**

<b>VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE</b>	<b>PUNTOS</b>
0 SMMLV	150
Superior a 0 SMMLV	No se evalúa el ramo

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

### C. DEMÁS EVENTOS

**DEDUCIBLE ACTUAL: Sin Deducible**

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	150
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce indemnización

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	150
Superior a 0 SMMLV	No se evalúa el ramo

### - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

#### A. PARQUEADEROS

**DEDUCIBLE ACTUAL: Sin Deducible**

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	150
Superior a 0%	No se evalúa el ramo



- Valor mínimo a partir del cual se reconoce indemnización

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	150
Superior a 0 SMMLV	No se evalúa el ramo

#### B. GASTOS MÉDICOS

**DEDUCIBLE ACTUAL: Sin deducible**

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	150
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce indemnización

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	150
Superior a 0 SMMLV	No se evalúa el ramo

### C. DEMÁS AMPAROS

**DEDUCIBLE ACTUAL: Sin deducible**

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	150
Superior a 0% SMMLV	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce indemnización

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	150
Superior a 0 SMMLV	No se evalúa el ramo

### - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles, so pena rechazo de la propuesta.

#### 4.1.3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (100 puntos)



Se asignará un máximo de cien (100) puntos, según la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y/o servicios nacionales	100
Bienes y/o servicios extranjeros	50

**Servicios de origen Nacional**

**100 Puntos**



 <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

Se otorgarán hasta cien (100) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente Selección Abreviada son de origen nacional.

#### **Servicios de Origen Extranjero 50 puntos**

Se otorgarán hasta cincuenta (50) puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto de la presente Selección Abreviada son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos.

**NOTA 1:** En este factor de calificación se otorgará el mismo tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática, que se acompañará a la oferta, sin el cual no se considerara este tratamiento en la presente contratación.

**NOTA 2:** Los factores de ponderación no son susceptibles de ser subsanados ni mejorados ni modificados por el proponente una vez cerrado el proceso de selección.

#### **4.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA**



El puntaje total de la oferta se obtendrá de multiplicar el puntaje total de cada ramo por el porcentaje de relevancia indicado en este numeral. Luego se sumarán los resultados de cada ramo para obtener el puntaje total de la oferta.

<b>RAMO O LINEA DE SEGURO</b>	<b>PORCENTAJE DE RELEVANCIA</b>
TODOS LOS DAÑOS MATERIALES	58%
AUTOMOVILES	6%
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	25%
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	8%
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2%

#### **4.3. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate respecto del puntaje total de dos o más ofertas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación, es decir, en el factor técnico.
2. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación, es decir, en el factor económico.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

Si persiste el empate, se continuará con las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. De continuar con el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
3. De continuar el empate se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. De continuar el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Por último, de continuar el empate, en audiencia pública se procederá a realizar un sorteo mediante el método de suerte y azar, a través de balotas y según el procedimiento que determine la entidad antes de la audiencia pública y que será comunicada a los oferentes antes de la misma.



## CAPÍTULO V – PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### 5.1 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

La oferta deberá presentarse por escrito, en sobre cerrado, radicada en el lugar y fecha señalados en el presente pliego de condiciones, en idioma castellano, **en original, una (1) copia exacta y un (1) CD**, indicando en cada uno si se trata de la oferta original o de la copia, escrita a máquina y/o computador o en letra imprenta legible, debidamente legajada, foliada en orden consecutivo. En todo caso, el original prevalecerá siempre sobre la copia o el CD.

La propuesta o documentos que la integran que se presenten en idioma diferente al castellano, serán presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o párrafos que la conforman señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en el presente pliego de condiciones.

La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta.

El sobre y su copia deberán estar cerrados y rotulados de la siguiente manera:

<p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b></p> <p>ORIGINAL</p> <p>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. DNDA 029-2015</p> <p>PROPONENTE:</p>
---

La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.



De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en la respectiva planilla, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas y se indicará la fecha y hora de su recibo.

## 5.2 LUGAR DE PRESENTACIÓN

La propuesta debe ser entregada y radicada en la Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 del Edificio Centro de Comercio Internacional.

## 5.3 CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
2. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
3. Cuando la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR** haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

4. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos mínimos solicitados.
5. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exactas señaladas para el cierre del plazo.
6. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
7. Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica para cada uno de los ramos que conforman el programa de seguros.
8. Cuando en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando se presenten propuestas parciales por pólizas para el grupo único.
10. Cuando el Proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Cuando el proponente no presente oferta económica.
12. La no acreditación por las personas jurídicas oferentes de que su objeto social les permite desarrollar el objeto del proceso de selección.
13. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renunciaciones a su aplicación.
14. Además de las causales de rechazo establecidas en el presente pliego, serán causales de rechazo las contenidas en las normas legales vigentes.

#### **5.4. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL**

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado, la entidad continuará con éste la evaluación de los factores que arrojan puntaje y si está, conforme con las exigencias del pliego de condiciones, y es conveniente para los intereses de la Entidad, procederá a su adjudicación o en caso contrario, a la declaratoria de desierto del proceso.

#### **5.5. RESERVA DE DOCUMENTOS**

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de entrega la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica, ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuesta. En el evento que no se señale la norma

<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

## 5.6. DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El día fijado en el presente Pliego de Condiciones y/o publicada en el SECOP, se publicará la Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierto el proceso. Para ello tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la ponderación de cada factor de evaluación.

La declaratoria de desierto del proceso sólo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA, por ello se podrá declarar desierto el Proceso de Selección, conforme a lo previsto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El ordenador del gasto podrá apartarse de la recomendación presentada por el comité evaluador, caso en el cual justificará su decisión en el acto administrativo correspondiente.

## 5.7. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y obliga tanto a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR** como al adjudicatario, y contra éste no procede recurso alguno en la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.



No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, el mismo podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad. (Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007).

## 5.8. SUSCRIPCIÓN DE LAS CLÁUSULAS ADICIONALES

El adjudicatario deberá firmar la minuta de cláusulas adicionales en el plazo previsto en el cronograma del presente proceso. En el momento de la firma de la minuta, el contratista deberá informar el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en la cual pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

El contratista debe anexar una certificación del banco en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de cuenta, tipo de cuenta y estado de la misma.

## CAPÍTULO VI – CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

 <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <b>Sistema de Gestión de Calidad</b> DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

## 6.1. PRESUPUESTO



El presupuesto oficial estimado del presente proceso es **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000), IVA INCLUIDO**, impuestos y todos los demás tributos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con u originado en el presente contrato, discriminados así:

Vigencia 2015: TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.750.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10015 de fecha 23 de junio de 2015 Concepto “Seguros” para cubrir el costo de los seguros durante el periodo comprendido entre el 27 de noviembre de 2015 a las 24:00 horas y el 31 de diciembre de 2015 a las 24:00 horas..

Vigencia 2016: Autorización de vigencia futura radicada con el No. 2-2015-031479 del 14 de agosto de 2015 por valor de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$21.250.000), acorde con los siguientes rubros y montos:

AMPARO	PRESUPUESTO OFICIAL (Vigencia 2015 34 días)	PRESUPUESTO OFICIAL (Vigencia 2016 274 días )	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (Ambas Vigencias 308 días)
<b>TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES</b> (Incluye incendio y terremoto incluido bien inmueble, seguro de sustracción y corriente débil)	2.245.000,00	11.155.000,00	13.400.000,00
	<b>2.245.000,00</b>	<b>11.155.000,00</b>	<b>13.400.000,00</b>
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL</b> RC Extracontractual Básica RCSP Servidores Públicos (3 Servidores de los niveles ejecutivo y directivo)	885.000,00	5.200.000,00	<b>6.085.000,00</b>
	<b>885.000,00</b>	<b>5.200.000,00</b>	<b>6.085.000,00</b>
<b>OTROS SEGUROS</b> Vehículos (3 vehículos) Global de Manejo (45 Cargos)	620.000,00	4.895.000,00	5.515.000,00
	<b>620.000,00</b>	<b>4.895.000,00</b>	<b>5.515.000,00</b>
<b>TOTALES</b>	<b>3.750.000,00</b>	<b>21.250.000,00</b>	<b>25.000.000,00</b>

**NOTA: EL PROPONENTE NO PODRÁ SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS SEGÚN EL MONTO ASIGNADO A CADA UNO DE ELLOS DE ACUERDO AL CUADRO ANTERIOR, SO PENA DE RECHAZO DE SU PROPUESTA.**

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

## 6.2. FORMA DE PAGO

La Entidad, cancelará el valor de las pólizas que conforman el programa de seguros objeto del presente Proceso de Selección, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Haber presentado la respectiva cuenta de cobro a satisfacción;
- b. Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección;
- c. Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes parafiscales.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por la aseguradora que resulte seleccionada, previos los descuentos de ley.

## 6.3 GARANTÍAS



Teniendo en cuenta que la obligación del contratista no se limita única y exclusivamente al pago de siniestros, sino que el mismo al momento de la suscripción de la expedición de las pólizas adquiere otra serie de obligaciones adicionales, pero conexas al contrato de Seguro, se hace necesario la exigencia de garantías por cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, y en la Guía de Garantías en Procesos de Contratación publicada por Colombia Compa Eficiente.

La Entidad establece como mecanismo adicional de cobertura ante el riesgo de incumplimiento del contrato, la constitución por parte del contratista de una garantía de cumplimiento así:

AMPARO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR** no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

#### 6.4. NIT DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente seleccionado se presentó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, solicitará ante la DIAN, la expedición del NIT del consorcio o unión temporal en caso de requerirlo por parte de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

#### 6.5. LUGAR DE EJECUCIÓN



El lugar de ejecución del contrato será en el Territorio Nacional.

#### 6.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

- 6 Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
- 7 Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad.
- 8 Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el programa de seguros. Parágrafo primero: En el evento de que la siniestralidad del programa de seguros sea mayor al 60% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas. Parágrafo segundo: Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva.
- 9 Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
- 10 Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
- 11 Coordinar con el Intermediario de Seguros de la entidad, la entrega dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de cada mes, el informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación,



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	



estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago según corresponda.

- 12 Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
- 13 Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
- 14 Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
- 15 Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la entidad, que para el presente proceso es JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.
- 16 Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros.
- 17 Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
- 18 No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
- 19 Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.  
**PARÁGRAFO:** Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años.
- 20 De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).
- 21 Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.

## 6.7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a) Pagar las primas en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
- c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- d) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

## 6.8. SUPERVISIÓN

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será realizada por el Coordinador de Almacén, Bienes e Inventarios, o por quien designe el Director General.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. El supervisor del contrato será el responsable de:

- a. Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas del presente contrato por las partes.
- b. Verificar que la calidad de los productos contratados sea óptima.
- c. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Manual de Contratación de la DNDA.
- d. Sin perjuicio de lo anterior, deberá cumplir las normas que sobre este aspecto trata la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- e. Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

## 6.9 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Los contratos que se deriven del presente proceso de selección, se denominan "CONTRATO DE SEGURO". El Título V, del Libro Cuarto del Código de Comercio regula el Contrato de Seguro. De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de seguro que se desprendan del presente proceso de selección se encuentran clasificados de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
(F) Servicios	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(13) Servicios de Seguros y Pensiones	(15) Servicios de Seguros para Estructuras y propiedades y posiciones

## 6.10 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes en aras de solucionar en forma ágil rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.



## 6.11 IMPUESTOS

Serán por cuenta de EL CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales y similares, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía a presentar.

## 6.12 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente Proceso de Selección con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral

T:\2015\E-4 Grupo de Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1 Menor Cuantía may 10%\E-4.2.1.2 Servicios\E-4.2.1.2.4 Seguros\Seguros Generales 2015 - 2016\PLIEGO definitivo seguros oct 27-15\Pliego Def seg Oct 27-15.doc

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

alguno entre la Entidad y el contratista ni entre aquella y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato resultante del presente Proceso.

### 6.13 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad

### 6.14 CLÁUSULA PENAL

Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la entidad el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. La entidad podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA**, en desarrollo del contrato. La Entidad podrá acudir, en todo caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

### 6.15 MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquier obligación señalada en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, la entidad podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que la entidad le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

## CAPÍTULO VII

### FORMATOS DE LA PROPUESTA

Con el fin de facilitar el diligenciamiento de los formatos de la propuesta, se presentan los mismos en Excel para facilidad de los proponentes así:

**FORMATOS** (Ver anexo formatos técnicos en Excel)



**FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**FORMATO 2 – COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

**FORMATO 3 – MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

**FORMATO 4- DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES**

**FORMATO 5 – PROPUESTA ECONÓMICA**

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

**FORMATO 6 – REQUISITO PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES**

**FORMATO 7 – CAPACIDAD ADMINISTRATIVA OPERACIONAL**

**FORMATO 8 - NOTA DE COBERTURA**

**FORMATO 9 – EXPERIENCIA**

**FORMATO 10 – RELACION DE PROPUESTAS**

**FORMATOS 11 AL 15 – FORMATOS TÉCNICOS**

**FORMATO No. 16 - MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR  
EN EL PROCESO CON LIMITACIÓN A MIPYME**



**FORMATO No. 17 - MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR  
EN EL PROCESO ABIERTO A CUALQUIER INTERESADO**

**ANEXOS**

**ANEXO 1 – RELACIÓN TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

**ANEXO 2 – RELACIÓN VEHÍCULOS**

Así mismo, se presente el siguiente formato:

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

**FORMATO No. 16**

**FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO CON LIMITACIÓN A MIPYME**

**PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DNDA \_\_\_\_\_ de 2015, CUYO OBJETO CONSISTE EN:** Contratar a todo costo la implementación de un Campus Virtual con capacidad para atender dos mil (2000) usuarios distribuidos proporcionalmente en forma mensual a través de una plataforma Moodle a través de una plataforma Moodle, incluyendo publicación, configuración, administración, alojamiento, tutorías y demás condiciones técnicas y académicas requeridas para su normal funcionamiento y capacitar a los interesados en siete (7) cursos relacionados con la temática autoral suministrados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión del Campus Virtual que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2011011000222, atendiendo la ejecución de las actividades del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2015.

**PERSONA NATURAL:**

**NOMBRE DEL PROPONENTE** \_\_\_\_\_

**GRUPO O GRUPOS EN LOS CUALES PRESENTARÁ OFERTA** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO(S)** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN** \_\_\_\_\_

**CORREO ELECTRÓNICO** \_\_\_\_\_

**CIUDAD** \_\_\_\_\_ **PAÍS** \_\_\_\_\_

**PERSONA JURÍDICA:**

**NOMBRE DEL PROPONENTE** \_\_\_\_\_



**GRUPO O GRUPOS EN LOS CUALES PRESENTARÁ OFERTA** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO(S)** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN** \_\_\_\_\_

**CORREO ELECTRÓNICO** \_\_\_\_\_

**CIUDAD** \_\_\_\_\_ **PAÍS** \_\_\_\_\_

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

Así mismo manifiesto:

Que la Sociedad que represento es una de conformidad con lo establecido en la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, para lo cual se anexa, la certificación del señor \_\_\_\_\_ (Contador o Revisor Fiscal según el caso), con copia de su tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores que acredita la vigencia de la tarjeta.

Que el domicilio de la sociedad, es en la ciudad de \_\_\_\_\_, y que su dirección es la indicada en el Registro Único Tributario, de conformidad con el Decreto 2788 de 2004, cual es: \_\_\_\_\_

Que la sociedad tiene más de un año de constituida, razón por la cual se adjunta el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha \_\_\_\_\_.



**DECLARO QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO ENUNCIADO Y QUE LOS DATOS PARA SER CONTACTADOS SON LOS SUMINISTRADOS EN EL FORMATO ADEMÁS QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO ES CIERTA.**

**FIRMA** \_\_\_\_\_

**NOMBRE** \_\_\_\_\_

**C.C.** \_\_\_\_\_ **No.** \_\_\_\_\_

**(Firma de la persona natural o firma del Representante Legal de la Persona Jurídica)**

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

## ANEXO No. 17

### FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ABIERTO A CUALQUIER INTERESADO

**PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DNDA \_\_\_\_\_ de 2015, CUYO OBJETO CONSISTE EN:** Contratar a todo costo la implementación de un Campus Virtual con capacidad para atender dos mil (2000) usuarios distribuidos proporcionalmente en forma mensual a través de una plataforma Moodle a través de una plataforma Moodle, incluyendo publicación, configuración, administración, alojamiento, tutorías y demás condiciones técnicas y académicas requeridas para su normal funcionamiento y capacitar a los interesados en siete (7) cursos relacionados con la temática autoral suministrados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión del Campus Virtual que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2011011000222, atendiendo la ejecución de las actividades del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2015.

#### PERSONA NATURAL:

NOMBRE \_\_\_\_\_ DEL  
PROPONENTE \_\_\_\_\_

—

GRUPO O GRUPOS EN LOS CUALES PRESENTARÁ OFERTA  
\_\_\_\_\_

TELÉFONO(S)  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



DIRECCIÓN \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

CORREO  
ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

CIUDAD \_\_\_\_\_ PAÍS \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

#### PERSONA JURÍDICA:

NOMBRE \_\_\_\_\_ DEL  
PROPONENTE \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

GRUPO O GRUPOS EN LOS CUALES PRESENTARÁ OFERTA

\_\_\_\_\_

TELÉFONO(S)

\_\_\_\_\_

DIRECCIÓN

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

CIUDAD \_\_\_\_\_ PAÍS \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DECLARO QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO ENUNCIADO Y QUE LOS DATOS PARA SER CONTACTADOS SON LOS SUMINISTRADOS EN EL FORMATO ADEMÁS QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO ES CIERTA.

FIRMA

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

NOMBRE

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

C.C.



No.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

(Firma de la persona natural o firma del Representante Legal de la Persona Jurídica)



 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	



## FORMATO DE MINUTA DE CLÁUSULAS ADICIONALES

**La presente minuta es de carácter informativo, la \_\_\_\_\_, se reserva el derecho de introducir los cambios y ajustes que estime convenientes al momento de su respectiva suscripción)**

Entre los suscritos a saber \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, nombrado mediante \_\_\_\_\_, debidamente facultado para contratar y quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, y por la otra \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien actúa como Representante Legal de \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_ y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente clausulado adicional al contrato de seguros, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.-** Que la entidad inició el respectivo proceso de \_\_\_\_\_ mediante la publicación en la dirección electrónica [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) el día \_\_\_\_ de 2014, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes. **SEGUNDA.-** Que mediante acto de adjudicación número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ fue seleccionado como CONTRATISTA la sociedad \_\_\_\_\_. **TERCERA:** Que con fundamento en lo expuesto anteriormente, se suscribe el presente clausulado adicional el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. SEGUROS A LOS CUALES SE INCORPORAN LAS PRESENTES CLAUSULAS ADICIONALES:** 1. \_\_\_\_\_ y cualquier otra que requiera la entidad. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato se establece \_\_\_\_\_, contados a partir de \_\_\_\_; lo anterior, teniendo en cuenta la propuesta presentada por el contratista. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será hasta por la suma de \_\_\_\_\_, incluido el IVA y todos los demás impuestos, así como la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar. **FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes, contados a partir de la entrega de las pólizas debidamente expedidas, previa aprobación de la entidad, la expedición de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato y la acreditación por parte del Contratista del pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas Compensación familiar, ICBF, y SENA, si a ello hay lugar. El pago estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC). **CLÁUSULA CUARTA. A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** En virtud del presente contrato el Contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones: a) Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen. b) Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad. c) Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro. **Parágrafo primero:** En el evento de que la siniestralidad del ramo sea mayor al 60% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas. **Parágrafo segundo:** Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva. d) Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta

T:\2015\E-4 Grupo de Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1 Menor Cuantía may 10%\E-4.2.1.2 Servicios\E-4.2.1.2.4 Seguros\Seguros Generales 2015 - 2016\PLIEGO definitivo seguros oct 27-15\Pliego Def seg Oct 27-15.doc

Página 57 de 61

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes. e) Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones. f) Coordinar con el Intermediario de Seguros de la entidad, la entrega dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de cada mes, el informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago según corresponda. g) Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones. h) Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta. i) Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad. j) Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la entidad, que para el presente proceso es JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta. k) Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros. l) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo. m) No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. n) Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.

**PARÁGRAFO:** Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años. o) De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF). p) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.

**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Pagar las primas en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este. c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual. d) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.



**CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal 2014, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** La ejecución del contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al CONTRATANTE, y también se podrá suspender por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de \_\_\_\_ o quien haga sus veces, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual, para lo cual deberá cumplir con las obligaciones del CONTRATANTE y las pactadas contractualmente para tal efecto, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. El supervisor

T:\2015\E-4 Grupo de Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1 Menor Cuantía may 10%\E-4.2.1.2 Servicios\E-4.2.1.2.4 Seguros\Seguros Generales 2015 - 2016\PLIEGO definitivo seguros oct 27-15\Pliego Def seg Oct 27-15.doc

Página 58 de 61

 <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Exigir el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en contenidas. b) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes para el cumplimiento a satisfacción del contrato. c) Ejercer la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del asegurador. d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del asegurador con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales del personal que ejecute el contrato.

**CLÁUSULA NOVENA. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA, ésta se obliga a pagar a una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** El valor de la cláusula penal pecuniaria citada anteriormente podrá ser tomado directamente de la garantía constituida o del saldo a favor del CONTRATISTA, pudiendo acudir para el efecto a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE para efectuar tales descuentos.

**CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS:** En caso de mora, deficiencias o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, en virtud del contrato de seguro, por motivos a ella imputables, la Entidad, previo el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley 80 de 1993 y 17 de la ley 1150 de 2007, podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la Entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del CONTRATISTA, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la Ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en pliego de condiciones, el cual forma parte integral de la presente minuta de cláusulas adicionales.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago o deducción de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que en caso de proceder a la aplicación de multas, \_\_\_ lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del contrato por este concepto.



**PARÁGRAFO TERCERO.** Para efectos del procedimiento para la imposición de las multas, el CONTRATANTE, cumplirá lo establecido en la Ley, en el pliego y en el Manual de Contratación vigente al momento de la ocurrencia del hecho constitutivo de incumplimiento.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este contrato podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito la adición y/o prórroga necesaria. b) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. c) Por cualquier otra causa específicamente incorporada en la propuesta presentada y aceptada por la entidad y/o en el pliego de condiciones.

**PARÁGRAFO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago de las actividades ejecutadas de acuerdo con la certificación de cumplimiento e informe de ejecución del contrato expedidas por el CONTRATANTE.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.** Para responder por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a su costo y a favor del CONTRATANTE, garantía de **Cumplimiento del contrato:** Por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a su plazo de



T:\2015\E-4 Grupo de Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1 Menor Cuantía may 10%\E-4.2.1.2 Servicios\E-4.2.1.2.4 Seguros\Seguros Generales 2015 - 2016\PLIEGO definitivo seguros oct 27-15\Pliego Def seg Oct 27-15.doc

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

ejecución y seis (6) meses más. **EL CONTRATISTA** deberá entregar esta garantía, para su aprobación dentro de los tres días siguientes, a la Oficina \_\_\_\_\_.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el CONTRATANTE dé aplicación a las sanciones de ley. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN.** La liquidación de este contrato se regirá por lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombianos. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato y no se puedan resolver en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1983, serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS.** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** En razón a que el CONTRATISTA actúa con plena autonomía intelectual, profesional, conceptual, técnica y administrativa, y sin ninguna clase de subordinación frente al CONTRATANTE, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal utilizado por ésta para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiere lugar respecto del personal mencionado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad constitucional y legal para contratar y en particular en las establecidas en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO.** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la celebración del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN.** EL CONTRATANTE, se obliga a publicar en el SECOP el presente clausulado adicional. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio la ciudad de \_\_\_\_\_. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS.** Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos y solicitud de contratación. b) El certificado de disponibilidad presupuestal y el registro

T:\2015\E-4 Grupo de Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1 Menor Cuantía may 10%\E-4.2.1.2 Servicios\E-4.2.1.2.4 Seguros\Seguros Generales 2015 - 2016\PLIEGO definitivo seguros oct 27-15\Pliego Def seg Oct 27-15.doc

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> Adquisición de bienes y servicios en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS</b>		
	<b>Cód.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión 3 : 02/01/2014</b>	

presupuestal. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. d) Pliego de condiciones del Proceso de Convocatoria Pública, Adendas, la Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, la garantía única, las órdenes escritas dadas al contratista para la ejecución del presente contrato y los Anexos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el CONTRATANTE o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita, o ya conste en cualquier clase de documento (tales como, pero sin limitarse a: videos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc.). Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, **EL CONTRATISTA** devolverá toda la información de propiedad del CONTRATANTE que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION.** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.** \_\_\_\_\_, en donde se firma, para constancia, por las partes, a los

\_\_\_\_\_